



MONSALVE JIMÉNEZ

◆ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ◆

SEÑOR

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Vía Email.: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

Ref.: PROCESO DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DEMANDANTE: JUAN PABLO LÓPEZ QUINTERO

DEMANDADO: ROSALBA CUERVO DE LA CRUZ

Asunto: Recurso de Reposición contra Auto Calendado del Día Cinco (05) de Diciembre del Dos Mil Veintidos (2022)

Radicado: 110014003039 **20200047301**

Respetado Señor Juez,

El Suscrito, **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.906.277 de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del Señor **JUAN PABLO LOPEZ QUINTERO** quien actúa como extremo Demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito Ocurro respetuosamente ante su Despacho Judicial para interponer recurso de **reposición** en contra del Auto Calendado del Día Cinco (05) de Diciembre del Dos Mil Veintidos (2022) y Notificado por Estado el pasado Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Veintidos (2022), en los siguientes términos:

OPORTUNIDAD:

El presente recurso de reposición es presentado en oportunidad, como quiera que la notificación de la providencia objeto de reposición hubiera sido notificada por Estado, el pasado Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Veintidos (2022) y el presente recurso se remite vía correo electrónico dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, al correo electrónico del juzgado: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAZÓN DEL RECURSO:

La razón del recurso es la inconformidad del presente profesional del derecho, en no dar trámite a la solicitud de aclaración solicitada al Auto Calendado del Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidos (2022), según lo dispuso su despacho judicial en los siguientes términos:



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.



egmonsalve@yahoo.com



316 467 7990

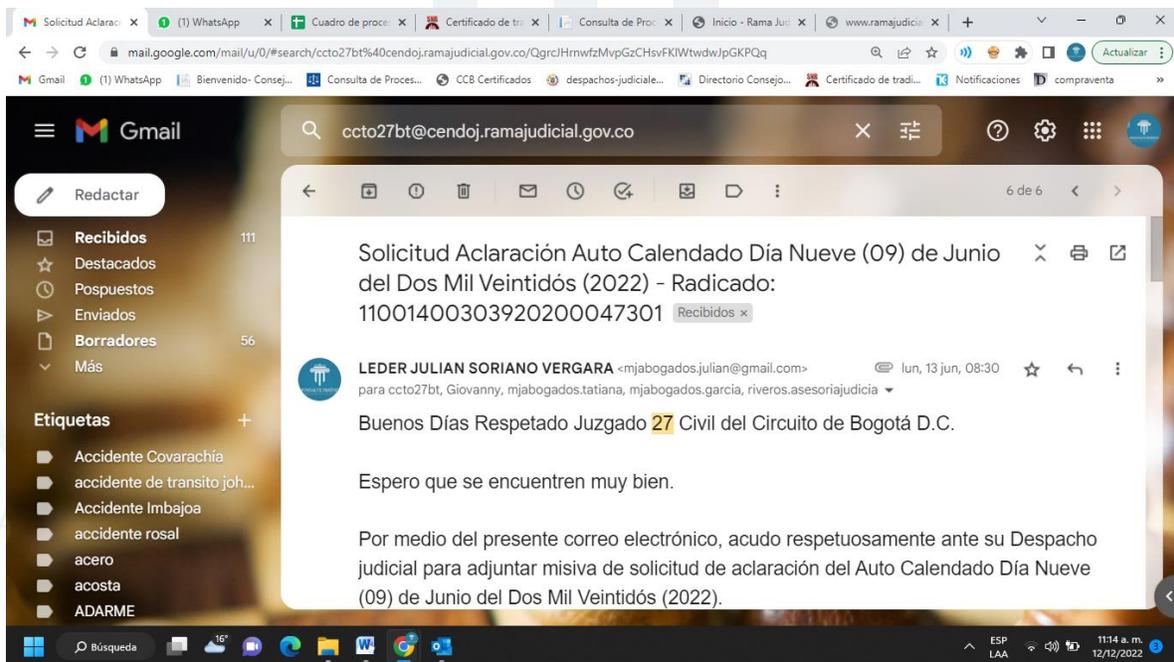


MONSALVE JIMÉNEZ

◆ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ◆

“La misma no es procedente por cuanto se presentó fuera del término de ejecutoria de dicha providencia, y solo con ánimo de estudio de dicha petición ha de decirse que con la documental adosada no se observa la recepción del memorial por este despacho en oportunidad con la cual se solicitara la aclaración al proveído que declaro inadmisibile esta causa”

Me permito indicar ante su Despacho Judicial, que la anterior decisión resulta desacertada como quiera que la solicitud de aclaración del auto calendado del día del Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) hubiera sido remitida vía correo electrónico el pasado Trece (13) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) *–es decir, dentro de los términos legalmente conferidos-* e inclusive el presente apoderado judicial cuenta con **su acuse de recibido por parte del Despacho Judicial** de la misma fecha, según da cuenta los pantallazos que me permito adjuntar de manera respetuosa.



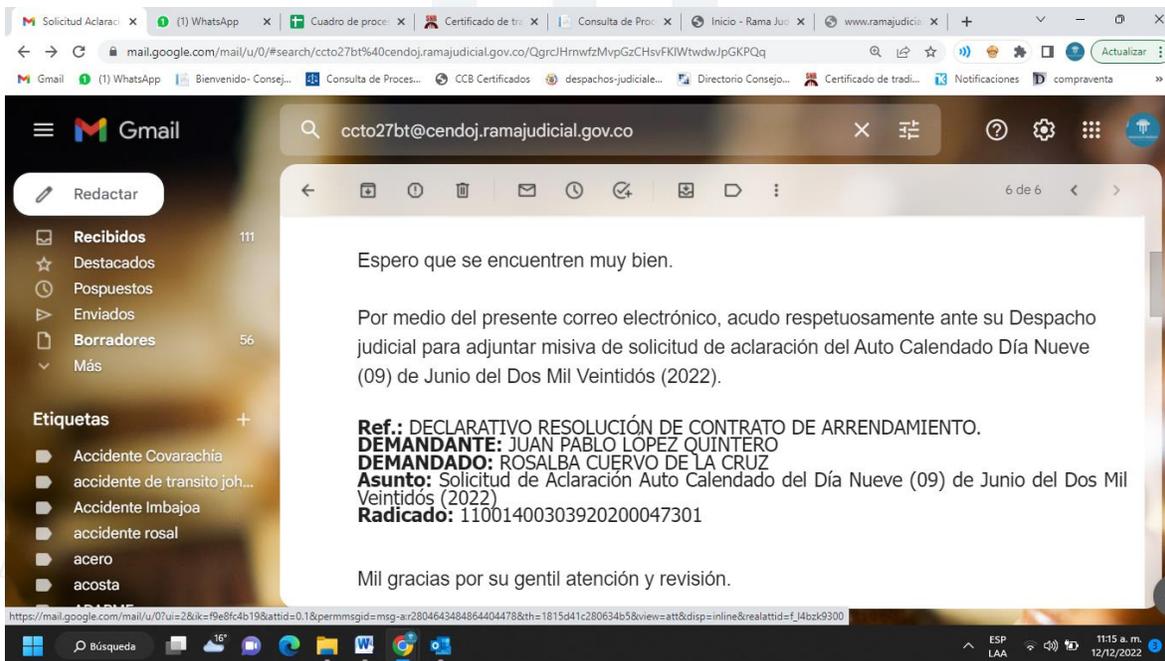
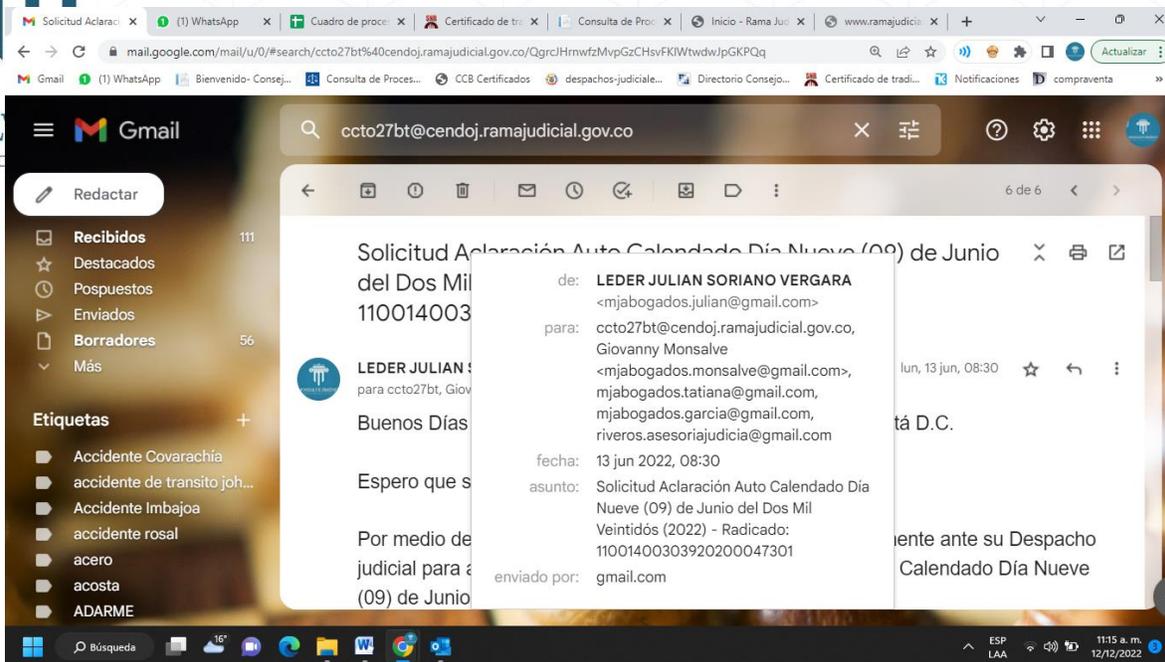
Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.

egmonsalve@yahoo.com

316 467 7990



MONSALVE
ASESORES JURÍDICOS



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.

egmonsalve@yahoo.com

316 467 7990



MONSALVE
ASESORES JURÍDICOS

Respuesta automática: Solicitud Aclaración Auto Calendado Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) - Radicado: 11001400303920200047301

Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> lun, 13 jun, 08:31 para mí

RESPETADO(A) USUARIO(A):

Se acusa recibido. Su memorial quedará radicado con la fecha de llegada al correo, tengase en cuenta que si llega después de las 5:00 p.m., se entenderá recibido al día siguiente hábil. Y se le dará el trámite que corresponda en el orden de llegada. **Abstengase de reenviar varias veces el mismo correo todavez que se presta para confusión y saturación del Expediente Digital.**

Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.

egmonsalve@yahoo.com

316 467 7990



MONSALVE JIMÉNEZ

◆ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ◆

Habiéndose solicitado la aclaración del auto dentro del término de ejecutoría, y que existe constancia de recepción del memorial según **respuesta automática** generada por su despacho judicial, es que no puede alegarse extemporaneidad de la solicitud para no resolver respecto a la aclaración solicitada y en cuanto a derecho corresponda

PRUEBA:

Solicito a su Despacho Judicial, se sirva disponer como prueba si así lo considera pertinente, y si no basta las pruebas aportadas como constancia de remisión y recepción de la solicitud solicitada, **inspección judicial** sobre el correo electrónico: mjabogados.julian@gmail.com , para efectos de verificar lo aquí manifestado e indicado.

Sin otro particular, de la más alta consideración.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

C.C. No. 79.906.277 de Bogotá D.C.

T.P. No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura.

MONSALVE JIMÉNEZ

◆ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ◆



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.



egmonsalve@yahoo.com



316 467 7990

Solicitud Aclaración Auto Calendado Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) - Radicado: 11001400303920200047301

2 mensajes

LEDER JULIAN SORIANO VERGARA <mjabogados.julian@gmail.com>

13 de junio de 2022, 08:30

Para: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Giovanni Monsalve <mjabogados.monsalve@gmail.com>, mjabogados.tatiana@gmail.com, mjabogados.garcia@gmail.com, riveros.asesoriajudicia@gmail.com

Buenos Días Respetado Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Espero que se encuentren muy bien.

Por medio del presente correo electrónico, acudo respetuosamente ante su Despacho judicial para adjuntar misiva de solicitud de aclaración del Auto Calendado Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DEMANDANTE: JUAN PABLO LÓPEZ QUINTERO

DEMANDADO: ROSALBA CUERVO DE LA CRUZ

Asunto: Solicitud de Aclaración Auto Calendado del Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado: 11001400303920200047301

Mil gracias por su gentil atención y revisión.

MONSALVE JIMENEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

Cel.: 316 467 7990 - 319 396 5571

Correos Electrónicos: mjabogados.julian@gmail.com - egmonsalve@yahoo.com



Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: mjabogados.julian@gmail.com

13 de junio de 2022, 08:31



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **riveros.asesoriajudicia@gmail.com** porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> my10-20020a056870698a00b000f2e2b436d8sor1342364oab.104 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; riveros.asesoriajudicia@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> my10-20020a056870698a00b000f2e2b436d8sor1342364oab.104 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Mon, 13 Jun 2022 06:31:10 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: LEDER JULIAN SORIANO VERGARA <mjabogados.julian@gmail.com>

To: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Giovanni Monsalve <mjabogados.monsalve@gmail.com>, mjabogados.tatiana@gmail.com, mjabogados.garcia@gmail.com, riveros.asesoriajudicia@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Mon, 13 Jun 2022 08:30:00 -0500

Subject: Solicitud Aclaración Auto Calendado Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) - Radicado: 11001400303920200047301

----- Message truncated -----

Respuesta automática: Solicitud Aclaración Auto Calendado Día Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) - Radicado: 11001400303920200047301

1 mensaje

Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Leder Julián Soriano Vergara <mjabogados.julian@gmail.com>

13 de junio de 2022, 08:31

RESPETADO(A) USUARIO(A):

Se acusa recibido. Su memorial quedará radicado con la fecha de llegada al correo, tengase en cuenta que si llega después de las 5:00 p.m., se entenderá recibido al día siguiente hábil. Y se le dará el trámite que corresponda en el orden de llegada. **Abstengase de reenviar varias veces el mismo correo todavez que se presta para confución y saturación del Expediente Digital.**

Se le recuerda al remitente la importancia de cumplir con las cargas y términos del Decreto 806 de 2020, respecto de acreditar el envío de memoriales, recursos, respuestas y demás documentos con la contraparte procesal.

TODO DOCUMENTO ADJUNTO DEBE VENIR EN FORMATO PDF, SI SON VARIOS LOS DOCUMENTOS ÉSTOS EN FORMA ORDENADA Y CON LA AYUDA DE LA HERRAMIENTA "[ILOVEPDF.COM](https://www.lovepdf.com)". UBICADA EN EL BUSCADOR DE GOOGLE, SE PUEDE UNIFICAR.

Agradeciendo su valiosa colaboracion para un pronto y efectivo trámite.

JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Reposición Auto 5 de Diciembre y Estado 6 de Diciembre - Radicado:
11001400303920200047301**

LEDER JULIAN SORIANO V <mjabogados.julian@gmail.com>

Lun 12/12/2022 11:32 AM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Giovanny Monsalve <mjabogados.monsalve@gmail.com>;Edgar Monsalve <mjabogados.edgar@gmail.com>;GINETH TATIANA MONSALVE GUZMAN <mjabogados.tatiana@gmail.com>

Buenos Días Respetado Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Espero que se encuentren muy bien.

Por medio del presente correo electrónico, me permito remitir recurso de reposición dentro del proceso de referencia.

Ref.: PROCESO DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DEMANDANTE: JUAN PABLO LÓPEZ QUINTERO

DEMANDADO: ROSALBA CUERVO DE LA CRUZ

Asunto: Recurso de Reposición contra Auto Calendado del Día Cinco (05) de Diciembre del Dos Mil Veintidos (2022)

Radicado: 110014003039 **20200047301**

Mil gracias por su gentil atención y revisión.

MONSALVE JIMENEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

Cel.: 316 467 7990 - 319 396 5571

Correos Electrónicos: mjabogados.julian@gmail.com - egmonsalve@yahoo.com

